

Proceso : DIVORCIO  
Radicación : Nro. 2022-00014-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Mayo once de dos mil veintidós.

Como quiera que la apoderada de la parte demandante en amparo de pobreza ha solicitado se dé por terminado el presente asunto, por cuanto de común acuerdo lo van a tramitar en una notaría, el despacho acepta y no se condena en costas porque no se trabo la Litis

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 12-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA